MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 210

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2013 ADQUISICION DE ARTÍCIOS DE LIMPIEZA – ID N° 256.221, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.

Asunción, 12 de noviembre de 2013

VISTA:

La nota del Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3, por la cual solicita la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 05/2013 – Adquisición de Artículos de Limpieza – ID N° 256.221**; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a Contratación Directa N° 05/2013, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas conforme lo establece la Ley N° 2051/03.

Que el presente llamado se realizo conforme al Articulo 1° y 2° de la Resolución DNCP N° 805/09, considerando que se ha recurrido a una prórroga de acuerdo a las normas establecidos cuyos actos de aperturas fueron celebrados a los días 18 y 28 de Octubre de 2013,presentándose para la ocasión las siguientes firmas: **Agro Abasto E.I.R.L.; Hardy S.A.E.C.A.; Induclor S.R.L. y Lubé de Noelia C. Ruíz Lesme.**

Que el Comité de Evaluación está conformado por: el **Lic. Edgar Durand**, en representación del Departamento de Compras Menores – S3; el **Sr. Marcelo Caniza**, en representación de la Unidad Técnica de Apoyo – S3 y el **Sr. Luis Franco**, en representación del Departamento de Licitaciones – S3, elevó su Informe de Evaluación en fecha 8 de noviembre de 2013.

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4094/2013, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el Art. 34°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" otorga la potestad a la máxima autoridad bajo su responsabilidad, la adjudicación sin contar con el número mínimo de ofertas para la modalidad de Contratación Directa;

Que el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, otorga la posibilidad de acogerse a la salvedad mencionada en el Art. 34°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03, en la segunda apertura para el mismo efecto.

Que la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que *"...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas"*;

Que en vista al desabastecimiento en el depósito de Suministros y a la necesidad de contar con los insumos de limpieza para el funcionamiento operativo del SENEPA.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

Ing. M. A. E. Director Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

ME Nº 384
15 NOV. 2013
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 M.S.P. y B.S.

Francisco Vera
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC - SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 210

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2013 ADQUISICION DE ARTÍCIOS DE LIMPIEZA – ID N° 256.221, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.

EL DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE CONTRATACIONES – Nivel Central
R E S U E L V E:

Artículo 1°. ADJUDICAR la Contratación Directa N° 05/2013 – "Adquisición de Artículos de Limpieza" - ID N° 256.221, convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, según lo dispuesto en la Resolución DNCP 805/09 Articulo 1° *"... la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc C de la Ley 2051/2003..."* ; Artículo 34.- *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c)para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";* conforme al siguiente detalle:

Firmas	*Ítems adjudicados.*	*Monto Gs. IVA incluido*
Hardy S.A.E.C.A.	*1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30.*	29.860.800
Agro Abasto E.I.R.L.	*4, 11 y20*	6.137.500
Precio Total Gs.		**35.998.300.-**

Guaraníes: treinta y cinco millones novecientos noventa y ocho mil trescientos.-

Artículo 2°. Declarar desierto los ítems 14 y 21, en virtud del Artículo 30°, Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Autorizar la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, asignado al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4° Establecer que el Director del *Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA*, será el responsable de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.G.O.C. /NC